



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/34363

17/02/2021

79848

AUTOR/A: VÁZQUEZ ROJAS, Juan María (GPP); TOMÁS OLIVARES, Violante (GPP); SERRANO AGUILAR, Antonio (GPP); RODRÍGUEZ LÓPEZ, Ramón (GPP); BERNABÉ PÉREZ, Francisco Martín (GPP); AGUDO ALONSO, Carolina (GPP)

RESPUESTA:

El Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, establece una serie de criterios que deben cumplir las estaciones para ser accesibles, siempre refiriéndose a nuevas estaciones, a estaciones existentes con más de 750 viajeros/día o de capital de provincia. Estos criterios de accesibilidad están enfocados principalmente a resolver las dificultades de movilidad, además de las dificultades visuales y auditivas, con la finalidad de permitir la movilidad en todo el desplazamiento del viajero por la estación de forma autónoma. Principalmente son los siguientes:

- Paso entre andenes. Existe paso a distinto nivel con ascensores o rampas en estaciones con más de 750v/d.
- Altura de andenes. La altura de los andenes es la correcta.
- Itinerario accesible. El itinerario desde el aparcamiento hasta el acceso a los andenes se puede realizar de forma autónoma por un usuario en silla de ruedas.

El Gobierno, a través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y ADIF y ADIF AV, así como RENFE, en el caso de las estaciones que tiene encomendadas, dedica una parte sustancial de sus inversiones al capítulo de mejoras de la Red Ferroviaria convencional y, específicamente, a la adaptación de las estaciones de viajeros con el fin de facilitar la accesibilidad, la seguridad y el diseño universales a todos los usuarios del ferrocarril y ofrecer un servicio de calidad tanto en la gestión del tráfico como en la gestión de todas las instalaciones que tiene encomendadas.



Teniendo en cuenta estos criterios, se indican a continuación las estaciones totales con itinerario accesible por provincia:

PROVINCIA	ESTACIONES CON ITINERARIO ACCESIBLE	PROVINCIA	ESTACIONES CON ITINERARIO ACCESIBLE	PROVINCIA	ESTACIONES CON ITINERARIO ACCESIBLE
A CORUÑA	47	CORDOBA	9	NAVARRA	4
ALBACETE	4	CUENCA	3	OURENSE	5
ALICANTE	19	GIPUZKOA	19	PALENCIA	23
ALMERIA	3	GIRONA	27	PONTEVEDRA	13
ARABA/ALAVA	4	GRANADA	6	SALAMANCA	6
ASTURIAS	177	GUADALAJARA	6	SEGOVIA	9
AVILA	1	HUELVA	11	SEVILLA	47
BADAJOS	17	HUESCA	5	SORIA	8
BARCELONA	145	JAEN	8	TARRAGONA	40
BIZKAIA	53	LA RIOJA	2	TERUEL	14
BURGOS	19	LEON	58	TOLEDO	1
CACERES	1	LLEIDA	7	VALENCIA	84
CADIZ	31	LUGO	45	VALLADOLID	10
CANTABRIA	61	MADRID	133	ZAMORA	3
CASTELLON	33	MALAGA	52	ZARAGOZA	36
CIUDAD REAL	3	MURCIA	34		

Del total de estaciones, se registraron en 2019, 1.467,70 millones de viajeros, de los cuales 1.190 millones lo hicieron mediante una estación accesible, lo que supone el 81,08%:

TOTAL VIAJEROS 2019	1.467,70 millones
% VIAJEROS ESTACIONES ACCESIBLES	81,08%

Dado el gran número de estaciones ferroviarias de viajeros ubicadas a lo largo del territorio, los principales esfuerzos se han centrado básicamente en las estaciones con mayor número de viajeros, aunque también se han realizado importantes actuaciones en las denominadas estaciones medianas y pequeñas.

La inversión prevista en accesibilidad por ADIF en el periodo 2021-2023, en el que no se incluye las inversiones previstas en materia de seguridad (que en algunos casos pueden beneficiar también a la accesibilidad), asciende a más de 39 millones de euros (IVA incluido).



Por parte de RENFE, se indica que la inversión prevista para la mejora de las estaciones que tiene encomendadas en el ejercicio 2021, que incorpora, entre otras, las actuaciones en materia de accesibilidad, asciende a casi 72 millones de euros (sin IVA).

Madrid, 06 de abril de 2021